



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA  
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA  
Telf.. 975180799

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Rubén del Río Pérez

**CONCEJALES PRESENTES**

Don Pedro Revuelto Pérez

Don Eloy Martínez Ceña

Doña Esther Pérez Pérez

**CONCEJALES AUSENTES CON**

**EXCUSA**

Don Gregorio Pérez Duro

**SECRETARIO**

Don Daniel Soria Aragonés

En el Salón de Sesiones de Casa Consistorial de La Póveda de Soria, siendo las trece horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diez se reunieron los señores asistentes relacionados al margen, bajo la presidencia de Don Rubén del Río Pérez y asistidos del Sr. Secretario Don Daniel Soria Aragonés, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, a la que habían sido previamente citados en legal forma. Excusa su asistencia Don Gregorio Pérez Duro por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum suficiente para la celebración de la misma, se procedió a levantar el acto.

A continuación se tratan los puntos relacionados en el Orden del Día del siguiente modo:

**1. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TAXI.**

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2010 se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi.

Considerando dicho informe, que fue emitido en fecha 11 de noviembre de 2010, y vistas las causas alegadas para dicha modificación que son las siguientes para que completara lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes.

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi.

El Sr. Martínez Ceña pregunta si realmente hace falta, añade que el que venga a dar el servicio lo tiene que pagar bien y darlo correctamente.



AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA  
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA  
Telf.. 975180799

La Sra. Pérez Pérez manifiesta que la Ordenanza no será muy productiva ya que existe el Transporte a la Demanda, además en la modificación no se recoge todas mis alegaciones expresadas anteriormente, con lo que su voto será abstención, añade que nadie te va a pagar mucha cantidad por un servicio que es muy difícil que saque rentabilidad.

El Sr. Alcalde responde que son especulaciones, no se sabe nada todavía hasta que no se redacte un Pliego de Condiciones para adjudicar la plaza.

El Pleno del Ayuntamiento, con tres votos a favor de los señores concejales Del Río Pérez, Martínez Ceña y Revuelto Pérez y la abstención de la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Pérez Pérez , Acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Taxi, con la redacción que a continuación se recoge:

Se modifican lo siguientes artículos, que quedan redactados del siguiente modo:

### **ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Objeto**

La presente Ordenanza se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.ñ) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; los artículos 23 y siguientes de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León; y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros. Subsidiariamente se aplicará la normativa jurídica estatal sobre transportes terrestres.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del transporte público de viajeros en automóviles de turismo, urbano e interurbano con capacidad igual o inferior a nueve plazas incluida la del conductor, que se utilice en La Póveda de Soria, Barriomartín y Arguijo

### **ARTÍCULO 3. Licencias**



**AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA**  
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA  
Telf.. 975180799

Para la prestación del servicio de transporte urbano **e interurbano** de viajeros mediante automóvil de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente licencia de auto-taxi otorgada por el Ayuntamiento.

La licencia habilitará para prestación del servicio en un vehículo concreto, afecto a la licencia y cuya identificación figurará en la misma.

Para la obtención de la licencia municipal de auto-taxi será necesario obtener simultáneamente la autorización que habilite para la prestación de servicios de transporte interurbano de viajeros en automóviles de turismo.

Las licencias municipales de auto-taxi se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

#### **ARTÍCULO 8. Solicitantes de Licencia de Auto-Taxi**

Podrán solicitar licencias de auto-taxi:

- Cualquier persona física, mayor de edad, que se encuentre en posesión del permiso de conducir correspondiente y el permiso municipal de conducir.
- Los conductores asalariados de los titulares de una licencia de auto-taxi, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ente Local creador de la licencia, y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.
- Cualquier persona jurídica, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en la ley.

#### **ARTÍCULO 9. Permiso Municipal de Conducir**

Los auto taxis serán conducidos exclusivamente por quienes estén en posesión del permiso municipal de conducir que expide la Alcaldía, mediante una tarjeta de identificación personal de conductor de auto taxis, a favor de quienes, al solicitarlo, justifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a).- Presentar dos fotografías personales y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o del Permiso de Residencia y Trabajo correspondiente, en vigor.
- b).- Conocer y hablar correctamente el idioma español.



## AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA

C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA

Telf.. 975180799

- c).- Estar empadronado en el Municipio de La Póveda de Soria.
- d).- Carecer de antecedentes por infracción penal.
- e).- Acreditar mediante certificado médico oficial no padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la actividad.
- f).- Presentar certificado de aptitud psicológica para ejercer la actividad.
- g).- Ser titular del Permiso nacional de conducir de la clase "b" expedido por la Autoridad de Tráfico competente y contar con la autorización administrativa que legalmente habilite para la conducir turismos destinados al transporte público de viajeros, conforme a lo dispuesto en los artículos 5.1 y 7.3 del vigente Reglamento General de Conductores (modalidad "btp").
- h).- Presentar declaración responsable de no ejercer ninguna otra profesión actividad oficio o cargo incompatible con la de conductor taxista.

Si la Alcaldía lo estimase conveniente, podrá condicionarse la expedición del permiso municipal de conducir a la superación de las pruebas que, en tal caso, se establezcan por dicho órgano municipal para acreditar dichos requisitos.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## 2. CASA RURAL.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión Ordinaria el día 29 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, anuncio para que presenten las personas interesadas en gestionar la Casa Rural Currículum Vitae.

Visto que se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Bando de la Alcaldía de fecha 03 de noviembre de 2010, por el "que toda persona que esté interesada en llevar el funcionamiento de la Casa Rural sita en Calle Barrio del Medio, 26, presente currículum vitae en el plazo de diez días en el Ayuntamiento."

Visto que durante el plazo de diez días se han presentado tres currículum vitae de:

- Irene Sanz Martínez.
- María Isabel Jiménez Sanz.
- Marcelino Jiménez Sanz.



**AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA**  
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA  
Telf.. 975180799

El Sr. Alcalde y el Sr. Martínez Ceña manifiestan su prioridad por Irene Sanz Martínez, porque María Isabel Jiménez Sanz lleva empadronada poco tiempo en el Ayuntamiento y Marcelino Jiménez Sanz no está empadronado.

La Sra. Pérez Pérez manifiesta que se va a abstener porque no se han establecido criterios objetivos a la hora de elegir a la persona más idónea para llevar el funcionamiento de la Casa Rural.

El Pleno del Ayuntamiento, con dos votos a favor de los señores concejales Del Río Pérez y Martínez Ceña y dos abstenciones del Sr. Revuelto Pérez y de la Concejala del Grupo Socialista, Sra. Pérez Pérez, Acuerda:

**PRIMERO:** Elegir a Doña Irene Sanz Martínez para llevar el funcionamiento de la Casa Rural, sita en Calle Barrio del Medio, 26.

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a los interesados.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

### **3. NORMAS URBANÍSTICAS**

Se da cuenta de la Orden de 2 de noviembre de 2010 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León por la que se inicia el procedimiento para la Resolución del Contrato de Consultaría y Asistencia: Redacción de las Normas Urbanísticas Municipales en La Póveda de Soria, (Soria).

Visto el informe de secretaría de fecha 11 de noviembre de 2010.

La Sra. Pérez Pérez manifiesta que seguir en las mismas condiciones como hasta ahora no, que toda la culpa de la Resolución del Contrato no es nuestra como así lo dice la propia Resolución: "Como consecuencia de las dificultades encontradas para continuar con la ejecución de los trabajos contratados a causa de la disminución del presupuesto de la aplicación correspondiente...". Añade que ratificando el acuerdo de Pleno de 22 de septiembre no perjudicamos a nadie, su voto es paralizar la tramitación de las Normas Urbanísticas.

El Sr. Alcalde manifiesta responde que no nos volverán a dar subvención para este tema, si seguimos con la tramitación podemos modificar lo que veamos antes de aprobar las Normas definitivamente.

El Sr. Martínez Ceña manifiesta que su voluntad es paralizar las Normas Urbanísticas y seguir con las Normas Subsidiarias Provinciales.



**AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA**  
C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA  
Telf.. 975180799

El Pleno del Ayuntamiento, con tres votos a favor de los señores concejales Martínez Ceña, Revuelto Pérez y Sra. Pérez Pérez y la abstención del Sr. Presidente Del Río Pérez, Acuerda:

**PRIMERO:** Ratificar el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de septiembre de 2010 por el que se acordó la paralización de toda la tramitación llevada a cabo hasta la fecha en cuanto a las Normas Urbanísticas del Municipio y dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial de Planeamiento (Normas urbanísticas de La Poveda de Soria) tomado en su día (4 de noviembre de 2008).

**SEGUNDO:** Aplicar las Normas Provinciales en Materia Urbanística.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a los interesados.

No habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de que CERTIFICO.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE LA POVEDA**  
**C/ Barrio Bajero, 26 42169 SORIA**  
**Telf.. 975180799**